



**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES**

CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO No 1 AL CONTRATO Nro.224 DE 2.017

Entre los suscritos a saber ALAIN ENRIQUE MANJAREZ FLOREZ, identificado con la cédula ciudadanía No. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General, del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 0050 de Febrero 1 de 2017, posesionado mediante acta No. 058 del 03 de Febrero de 2017 ante el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina debidamente facultado por la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, el Artículo 67 de la Ordenanza 016 de 2016, el decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0055 de febrero 2 de 2017, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra ELADIO MARTIN GUERRERO FABREGA identificado con cedula No. 15.243.014 expedida en San Andrés y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente adicional en valor y plazo al contrato de prestación de servicios profesionales No. 224 de 2015 se convino con el Sr. ELADIO MARTIN GUERRERO FABREGA la prestación de sus servicios profesionales, quien es competente para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como Administrador de Empresas en la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión, como lo denotan los Planes de Mejoramientos suscritos y vigentes con la Contraloría General de la República y la Contraloría General del Departamento, y al no contar con personal profesional suficiente y disponible para apoyar las labores de la oficina, en especial el desarrollo del Plan General Anual de Auditoría, por lo que se hace necesario contratar a una persona idónea en esta área, a fin de subsanar las falencias en ese sentido, apoyando el desarrollo de las auditorias registradas en el plan anual, para el 2014.. CLAUSULA PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales a la oficina asesora de control interno de gestión en la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como Administrador de Empresa, con los siguientes alcances de objetivos: 1) Practicar Auditorias Interna según el programa anual y presentación de Informes de Auditoria Interna 2) Apoyar la preparación y presentación de Informes de control Interno Contable. 3) Cooperar en los procesos de evaluación Independiente al sistema de Control Interno conforme al MECI 1000:2014 e implementación del sistema de gestión de calidad ISO9001. 4) Apoyar a la Oficina de Control Interno en el seguimiento de los Planes de mejoramiento suscritos. B) Que de conformidad con documento de justificación suscrito por el Doctor NESTOR GARNICA DE ARMAS, Jefe de Oficina Asesora de Control Interno de Gestión del departamento, requiere la continuidad hasta el cierre de la actual vigencia por lo cual se hace necesario ampliar el plazo y valor al contrato inicial; C) Que mediante memorando No. 061 de Agosto 8 de 2017, el Señor Gobernador otorgo Visto Bueno a la adición; D) Que el Contratista ha venido cumpliendo con el objeto del contrato, por lo se considera viable su adición en tiempo y valor. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes convienen celebrar el presente adicional No.1 al contrato principal No. 224 de 2017, que se registrá por las siguientes clausulas: -CLAUSULA PRIMERA: Objeto Adicionar el valor, plazo y rubro estipulado en las clausulas 2º, 4º, 9º del contrato NO. 224 de 2017. - CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor que se adiciona es por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL.(\$15.215.310), que serán tomado del presupuesto oficial de la presente vigencia con cargo al rubro presupuestal: 03-1-152-20 honorarios profesionales, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3421 de Agosto 17 de 2017, expedido por el profesional Especializado encargado del grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento; Parágrafo: El valor antes adicionado no excede ni excederá el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada en salario mínimo legales vigentes (inc. 2º del par. Del Art. 40 de la Ley 80/93). -CLAUSULA TERCERA: PAZO; El plazo que se adiciona es de Tres (3) meses más contados a partir del vencimiento del contrato principal número 224 de 2017. - CAUSULA CUARTA: RUBRO: CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUGECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: el departamento a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$15.215.310)M/CTE. Que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2017. Con cargo a la identificación Presupuestal: 03-1-152-20 denominado Honorarios Profesionales, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3421 de Agosto 17 de 2017 expedido por el profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Las demás estipulaciones contenidas en el contrato 224 de 2017, continúan vigentes se entienden incorporadas al presente adicional. -== CLAUSULA QUINTA: SUGECIÓN DE PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- El departamento pagara los gastos que ocasione el presente contrato con cargo al Presupuesto vigente fiscal 2017, según Certificado de disponibilidad número 3421 de Agosto 17 de 2017. -== CLUSULA SEXTA: Documentos del Adicional Justificación y Visto Bueno de la Señor Gobernador; Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3421 de Agosto 17 de 2017; 3) Registro Presupuestal, para constancia se firma en San Andrés Isla, a los 22 del mes de agosto dos mil diecisiete (2017)

ALAIN ENRIQUE MANJAREZ FLOREZ
El Secretario General

ELADIO MARTIN GUERRERO FABREGA
Contratista